

Consultas Realizadas

Licitación 425856 - Adquisición de Equipos Informaticos para la Junta Municipal, Juzgado de Faltas y Defensoria Municipal de Asunción

Consulta 1 -.- En vista en que

Consulta	Fecha de Consulta	17-07-2023
la cantidad de equipos para el ítem 1 serian (50 unidades) obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 90 días, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2023
Teniendo en cuenta su consulta se solicita amablemente al oferente adecuarse al PBC, ya que debido a la urgencia de la necesidad de los equipos la institución necesita los mismos en el plazo establecido.		

Consulta 2 - ** Con relación al lote 2, ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2023
en donde el PBC solicita "Notebook Tipo 3 - Básica", considerando que las especificaciones técnicas citadas en la plantilla del SICP son del estándar, solicitamos respetuosamente a la convocante en donde se solicita "Bateria: 4-celdas Litio Ion (como mínimo). Exigido", sean aceptado también equipos que cumplan con "Batería Ion de litio de 3 Celdas 41 Wh larga vida" como mínimo considerando que lo ofrecido es el estándar en fabricación de las mayorías de los fabricantes, debido a que las mismas fueron reemplazadas por baterías de larga duración de pocas celdas, considerando que los procesadores y demás componentes de una notebook se diseñan para un menor y más optimizado consumo. De esta manera la convocante estaría adquiriendo equipos de última generación premium y dando oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. 18-Julio 15:51 Jose Barrios		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-08-2023
conforme a la consulta realizada, no se pueden realizar modificaciones considerando lo establecido por el MITIC y en consecuencia remitirse al PBC.		

Consulta 3 - /* Sistema de Adjudicación - LOTE 4

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de RESUMEN DEL LLAMADO, Adjudicación y Contrato, dice: "Sistema de Adjudicación: Por Lote" Luego, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, en el Lote N° 4 se pueden identificar los siguientes ítems: • Ítem 1 IMPRESORAS LASER (BLANCO Y NEGRO) • Ítem 2 IMPRESORAS LASER (BLANCO Y NEGRO) ALTA GAMA • Ítem 3 SCANNER DE PRODUCCIÓN Respecto a los Ítems que componen el Lote N° 4, se solicita a la convocante, que el correspondiente Ítem N° 3: Scanner de Producción, sea separado en un Lote diferente a fin de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes. Hacemos esta solicitud, considerando que la convocante tendrá oportunidad de recibir ofertas de empresas especializadas en la comercialización y servicio técnico de equipos específicos de digitalización de documentos (Scanners) que al estar en un lote que incluye Impresoras, podría restringir la participación de empresas que no comercializan los equipos de Impresión. "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas", además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2023
Teniendo en cuenta su consulta se solicita amablemente al oferente adecuarse al PBC, ya que la institución necesita que el oferente interesado pueda ofertar en tiempo y forma todos los ítems considerando que también deberán contar con un respaldo y Servicio Post-Venta con personal técnico capacitado por la misma empresa, ante eventuales problemas o inconvenientes que pudieran acontecer.		

Consulta 4 - LOTE 4 IMPRESORAS Y ESCANER • IMPRESORAS LASER (Blanco y negro)

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023
1. Tiempo de 1era copia 6 segundos o inferior Consulta: Serían aceptados equipos con velocidad de tiempo de 1era copia de 6.4 segundos 2. Servicios de impresión móvil - Air Print de Apple; Google cloud Print 2.0 Certificación Mopria, Wi fi Direct. Teniendo en cuenta que los mencionados servicios son propietarios de una determinada marca. Consulta: Solicitamos que sea de forma opcional dichos Servicios de impresión móvil. 3. Protocolos de red TCP/IP: IPv4, IPv6 IGMP UDP, 802 Consulta: Teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con los protocolos estandar, consultamos si podría ser opcional. 4. Velocidad de Escaneo 92 imágenes por minuto doble cara Consulta: Serán aceptados equipos cuya velocidad de escaneo sea de 42 ipm 5. Rendimiento de cartucho de toner (Debe soportar cartuchos de toner de 20.000 paginas) Consulta: Solicitamos sean aceptados cartuchos de toner con rendimiento de 12.000 paginas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2023
La capacidad de entrada de papel fue definida para obtener la mayor productividad y evitar la carga de papel de manera frecuente. La capacidad de memoria se establece en GB, su consulta hace referencia al procesador. La memoria solicitada en el equipo, es la mínima requerida para el buen funcionamiento diario, se mantiene lo ya establecido. La velocidad de escaneo solicitada es la mínima requerida en base al rendimiento esperado en el uso diario del equipo, por lo tanto, se mantiene los ya establecidos. El rendimiento de los cartuchos de toner solicitados asegura la productividad del equipo, un mejor costo operativo y la reducción de intervenciones para el cambio. Favor ajustarse al PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2023
El tiempo de la primera copia, fue definido en base al rendimiento necesario en el uso diario del equipo, por lo tanto, se mantiene el ya establecido. Los servicios de impresión móviles solicitados los cumplen varias marcas en el mercado local, por lo tanto, se mantiene lo ya establecido. Los protocolos de red solicitados son los estándares de la industria y necesarios para el buen funcionamiento del equipo en la entidad, de manera a que no se vea afectada la seguridad de la red, por lo tanto, se mantiene lo ya establecido. La velocidad de escaneo solicitada es la mínima requerida en base al rendimiento esperado en el uso diario del equipo, por lo tanto, se mantiene lo ya establecido. El rendimiento de los cartuchos de toner solicitados asegura la productividad del equipo, un mejor costo operativo y la reducción de intervenciones para el cambio. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 5 - • IMPRESORAS LASER BLANCO Y NEGRO (ALTA GAMA)

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023
1. Capacidad de entrada del papel 530 hojas como mínimo - Consulta: Teniendo en cuenta que la diferencia es mínima de solo 30 hjs., solicitamos sean aceptados equipos con bandeja de entrada de papel de 500 hjs. 2. Memoria Estandar - Consulta: Si serán aceptados equipos cuya memoria sea de 1.2 Ghz, considerando que este rango es ampliamente suficiente para un mejor rendimiento en cuanto a recursos de impresión. Velocidad de escaneo - Consulta: Consultamos si serán aceptados equipos con una velocidad de escaneo de 62 ipm Rendimiento de Cartucho de toner - Consulta: Consultamos si serían aceptados equipos cuyo rendimiento sea de 21.000 impresiones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2023
La capacidad de entrada de papel fue definida para obtener la mayor productividad y evitar la carga de papel de manera frecuente. La capacidad de memoria se establece en GB, su consulta hace referencia al procesador. La memoria solicitada en el equipo, es la mínima requerida para el buen funcionamiento diario, se mantiene lo ya establecido. La velocidad de escaneo solicitada es la mínima requerida en base al rendimiento esperado en el uso diario del equipo, por lo tanto, se mantiene los ya establecidos. El rendimiento de los cartuchos de toner solicitados asegura la productividad del equipo, un mejor costo operativo y la reducción de intervenciones para el cambio. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 6 - • ESCANER

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2023
Velocidad de escaneo en negro: - Consulta: Serian aceptados equipos cuya velocidad sea de 60 ipm y 120 ipm en Duplex. Velocidad de escaneo en color: - Consulta: Serán aceptados equipos con velocidad de Escaneo de 60 imp y 120 Duplex en color. Reducción de Muare - Consulta: Consultamos si serian opcional esta característica debido a que cada marca tiene distintos términos que describen o realizan la misma función.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2023
La velocidad de escaneo en negro solicitada es la mínima requerida en base al rendimiento esperado en el uso diario del equipo, por lo tanto, se mantiene los ya establecidos. La velocidad de escaneo en color solicitada es la mínima requerida en base al rendimiento esperado en el uso diario del equipo, por lo tanto, se mantiene los ya establecidos. La capacidad de la reducción de muaré está disponible en las principales marcas de la industria y es necesaria para eliminar los patrones ondulados en las imágenes escaneadas y asegurar su calidad, por lo tanto, se mantiene lo ya establecido. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 7 - /* Lote 1: Computadoras de Escritorio.

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2023
Dentro del SICP en el punto n° 19 dentro del apartado de Certificación y documentaciones requeridas se solicita: Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3 o similar). Carta de distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo. Al respecto, en cuanto al lote mencionado dentro del SICP, se recomienda a la convocante solicitar mínimamente el registro EPEAT de la categoría Silver, teniendo en cuenta que desde la mencionada categoría se consideran desde el 50% a 74% de las pruebas aprobadas por este organismo, al aceptar desde la categoría Silver la convocante tendrá el beneficio que los equipos adquiridos posean aprobadas más del 50% de las pruebas, adquiriendo así equipos menos tóxicos, más duraderos, más eficientes y más fáciles de reciclar y que contribuyen de forma importante en la reducción del impacto ambiental. Esto no limita a ninguna marca ya que todas las grandes marcas que garantizan la calidad de sus equipos poseen dicho registro. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 36 del decreto reglamentario n° 2992/19, específicamente: “Criterios de sustentabilidad. Entiéndase por criterios sustentables, aquellas políticas a través de las cuales el Estado, además de tener en cuenta los criterios económicos, tiene en consideración el impacto ambiental y social que dicha contratación implicaría.”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.”. Así mismo lo establecido en el art. 20 el cual menciona: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Buenos días Las especificaciones que se publicaron están basadas en la plantilla de la MITIC. Por favor remitirse al PBC. DUOC N° 2		

Consulta 8 - /* Idioma de la oferta.

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Datos de la licitación, idioma de la oferta se indica que: La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No aplica” Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes al llamado a licitación. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03 que establece: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; además de lo dispuesto específicamente en el inciso d) del citado artículo que dispone: “indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios...”, lo cual condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: “Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...”. Esta petición se formula también teniendo en cuenta lo regulado en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Buenos días Es un pedido estándar de los Pliegos, favor remitirse al PBC. DUOC N° 2		

Consulta 9 - /* Capacidad Técnica LOTE 5

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita: "1- El oferente deberá certificar la disponibilidad del Centro Autorizado de Servicios (CAS) por el representante y/o fabricante." Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar excluir este requisito del PBC para el LOTE 5, o que sea considerado como requisito opcional, teniendo en cuenta que no todas las marcas cuentan con la figura de centro autorizado de Servicios (CAS) pero cuentan con otros modelos de soporte más interesantes y eficientes, como por ejemplo el servicio de soporte dado por muchos integradores capacitados comercial y técnicamente, y no vía un solo CAS. Además, si se tiene garantía del fabricante y los certificados de calidad internacionalmente respaldados y al tener la obligación de presentar la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante cuenta con las herramientas y garantías necesarias para asegurar una buena atención técnica de post venta aun eliminando el requisito de CAS, más aún cuando se presentan contratos o facturaciones de provisión de bienes o servicios similares al objeto del llamado. Con el cambio propuesto, se estaría permitiendo un mayor y mejor número de ofertas, a beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", así como también en lo dispuesto en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Buenos días Ajustarse al PBC, indefectiblemente la marca ofertada debe contar con Centro Autorizado de Servicios. DUOC N° 2		

Consulta 10 - /* Requisito documental para evaluar la capacidad técnica LOTE 5

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, se solicita: “1- Certificado de disponibilidad del Centro Autorizado de Servicios (CAS) por el representante y/o fabricante.” Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante considerar excluir este requisito del PBC para el LOTE 5, o que sea considerado como requisito opcional, teniendo en cuenta que no todas las marcas cuentan con la figura de centro autorizado de Servicios (CAS) pero cuentan con otros modelos de soporte más interesantes y eficientes, como por ejemplo el servicio de soporte dado por muchos integradores capacitados comercial y técnicamente, y no vía un solo CAS. Además, si se tiene garantía del fabricante y los certificados de calidad internacionalmente respaldados y al tener la obligación de presentar la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante cuenta con las herramientas y garantías necesarias para asegurar una buena atención técnica de post venta aun eliminando el requisito de CAS, más aún cuando se presentan contratos o facturaciones de provisión de bienes o servicios similares al objeto del llamado. Con el cambio propuesto, se estaría permitiendo un mayor y mejor número de ofertas, a beneficio de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Buenos días Ajustarse al PBC, indefectiblemente la marca ofertada debe contar con Centro Autorizado de Servicios. DUOC N° 2		

Consulta 11 - MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2023
Solicitamos a la institución que para los Lote N° 2: Notebook Básica y Lote N° 3: Notebook Avanzada, se ajusten a las nuevas Especificaciones técnicas conforme a RESOLUCIÓN DE LA DNCP 4704/22 - UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁNDARES PARA COMPRAS PÚBLICAS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN MITIC N° 711/22 NORMATIVA y Circular DNCP N° 19/2022 Dirigida a las Unidades Operativa de Contrataciones, Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas actuales cuentan con componentes y características desfasadas y discontinuadas ya que las mismas datan del año 2016, por lo que imposibilita a los oferentes adecuarse a equipos viejos y usados. Este cambio a la nueva actualización de especificaciones técnicas beneficiara a la institución ya que contara con equipos de última generación y garantía activa por las grandes marcas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Buenos días Ajustarse al PBC. Las especificaciones técnicas solicitadas están sujetas a la necesidad de la Municipalidad de Asunción. DUOC N° 2		

Consulta 12 - METODO DE EVALUACION LOTE N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2023
Solicitamos a la institución aclarar para el Lote N° 1 Computadoras de Escritorio cual sería el método de evaluación del apartado "2- BIOS del Sistema: Debe ser actualizable desde la web del fabricante" si necesariamente el modelo de equipo propuesto obligatoriamente debe encontrarse disponible en la web del fabricante o serán aceptados modelos de equipos ensamblados con sitios de descarga desde la web de la ensambladora, cabe destacar que este tipo de sitios no son actualizables y únicamente cuenta con una versión desfasada que podría ocasionar fallas a futuro y se expondría a ataques cibernéticos actuales. Es de suma importancia aclarar este punto de manera a poder ofertar correctamente los equipos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-08-2023
Buenos días		
Favor remitirse al PBC		
DUOC N° 2		